



Para el corriente año, expedido por el Sr. Acordado de la Chancillería de Granada. Se ponga Fortim. en relación de las prohib. de la misma Superioridad y literal del auto seis del corriente, nombram. to y dilig. que subn. que, y oficio del Sr. de Dña. Del acuerdo que esp. a su continuación; pasandose todo al Sr. Capitular, y al mismo tiempo dos pliegos del 1.º y 4.º de que consta p.º no perjudicar la P.º Hacienda; quedando ante todo con, Fortim. lita. sal de este auto, requerim. to y posesionada, que se colocara en el Exped. de Com.º. Que por este su auto así lo proveyó, y firmó doy fe =

Benedicto

Antem
 Juan Martín

Nota: Dijo unido por cabeza de este Exped.º el título de oficiales de P.º según se manda en el auto anterior. doy fe =

Martín

